



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Num. 196.

Circular número 77.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 11 del actual se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Intimacion al Gobernador de la plaza de Tetuan.

Habéis visto vuestro ejército, mandado por los hermanos del emperador, batido, su campamento, con la artillería, municiones, tiendas y cuanto contenía, ocupado por el ejército español, que está á vuestras puertas con todos los medios para destruir vuestra ciudad en cortas horas.

No obstante, un sentimiento de humanidad me hace dirigirme á vos.

Entregad la plaza, para la que obtendréis condiciones razonables, entre las que estarán el respeto de las personas, de vuestras mugeres, de las propiedades y de vuestras leyes y costumbres.

Debeis conocer los horrores de una plaza bombardeada y tomada por asalto: evitadlos á Tetuan, y de otro modo cargad con la responsabilidad de verla convertida en ruinas, y desaparecer la población rica y laboriosa que la ocupa.

Os doy veinticuatro horas para resolver; despues de ellas no esperéis otras condiciones que las que impone la fuerza y la victoria.

El Capitan general y en Jefe del ejército español, Leopoldo O'Donnell. —Campamento junto á la plaza 3 de Febrero de 1860.

Alocucion dirigida al ejército de Africa, por su General en Jefe despues de la batalla ocurrida en los campos de Tetuan el 4 del actual.

Soldados: En el dia de ayer habeis conseguido una completa victoria, tomando al enemigo sus reductos y atrincheramientos con todas sus tiendas y bagages. Habeis correspondido dignamente á lo que la Reina y la patria esperan de vosotros, y habeis elevado á una grande altura la gloria y el nombre del ejército español.

Soldados: Continúad con la misma constancia con que habeis luchado durante tres meses contra los elementos, en un clima duro y en un pais inhospitalario, hasta que obliguemos al enemigo á pedir gracia, dando á España satisfaccion cumplida de sus agravios, é indemnizacion de los sacrificios que ha hecho.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 13 de Febrero de 1860. —Ignacio Mendez de Vigo.

Num. 197.

Circular número 80.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 8 del actual se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Deseando dar una prueba al Ejército y Armada de lo altamente satisfecha que me hallo de sus servicios, y muy especialmente de los que en la guerra de Africa viene prestando, permitiendo al propio tiempo que puedan incorporarse á sus banderas para coadyuvar á tan gloriosa empresa, los que habiéndolas abandonado se hallasen arrepentidos de sus faltas, de conformidad con lo propuesto por el Ministro interino de la

Guerra, con acuerdo de Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto á los Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y Armada, como igualmente á los empleados de idéntica procedencia, que sin mi Real permiso ó el de sus Jefes, en los casos que gozasen de esta facultad, hubiesen contraído matrimonio con anterioridad á la fecha de este decreto, quedando obligados á impetrar dicha gracia dentro del término de cuatro meses los que residan en la Peninsula, seis los de las Antillas, y ocho los de Filipinas, optando sus familias á los beneficios que por el reglamento del Monte-pio militar les correspondan, siempre que acrediten haberse reunido, tanto en ellas como en sus maridos, al efectuar el matrimonio, todas las circunstancias que previene dicho reglamento. Igualmente podrán acogerse á los beneficios de este indulto las familias de los aforados de Guerra, justificando previamente los requisitos mencionados.

Art. 2.º Concedo igualmente indulto á los prófugos y desertores del Ejército, Armada y Cajas de quintos que voluntariamente se presentasen en los plazos prefijados en el artículo anterior, y el de seis meses para los que residan en el extranjero, quedando tan solo obligados á servir el tiempo que les faltase para extinguir el de su obligatorio empeño, con opcion á los premios correspondientes por los servicios que presten despues de él: declaro igualmente alzados los recargos que por los mencionados delitos y el de conato de desercion se hubieren impuesto á las diferentes clases de sargentos, cabos y soldados, anulando los destinos al ejército de Ultramar de aquellos individuos que al recibirse este decreto en los puntos de embarque no lo hubiesen verificado. Los sargentos y cabos no recuperarán los empleos que perdieron al consumir la desercion, ni se aplicará el indulto á delito no verificado con anterioridad á la fecha de este decreto.

Art. 3.º En las causas pendientes

de ejecutoria por cualquiera de los delitos mencionados en los artículos anteriores, los Juzgados respectivos aplicarán el indulto correspondiente despues de pronunciar ó aprobar las sentencias, consultando al Tribunal Supremo los casos en que con arreglo á las leyes debieran hacerlo del fallo.

Dado en Palacio á 7 de Febrero de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de la Guerra, José Mac-Crohon.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.—Zaragoza 11 de Febrero de 1860.—Ignacio Mendez de Vigo.

Num. 198.

Circular número 81.

ELECCIONES

PARA DIPUTADOS A CORTIS

Relacion nominal de los sujetos cuya inclusion ó exclusion de las listas electorales de primera rectificacion ha sido pedida por los conceptos que abajo se expresan, correspondientes á los distritos electorales siguientes:

DISTRITO ELECTORAL DE BILCHUE.

Aguaron.

Inclusiones pedidas.—La de D. Mariano Franco, por pagar 475 rs. D. Juan Antonio Ruesca, por id. 634. Blas Mendieta, por id. 426.

Almonacid de la Cuba.

Exclusiones pedidas.—La de D. Bernardo Marco, por no pagar la cuota correspondiente. D. Pascual Ordozas Marin, por id. Pascual Polo, por id.

Almonacid de la Sierra.

Inclusiones.—La de D. Bernardo Garcia, por pagar 412 rs. D. Francisco Acero, por id. 472.

Felipe Zazurca, por id. 867.
Manuel Lopez Crespo Cerdan, por idem 490.
Valero Giron, por id. 466.

Azuara.

Inclusiones.—La de D. Antonio Anson Redondo, por pagar 562 rs.
D. Juan Martinez, por id. 897.
Exclusiones.—La de D. Eusebio Anie-sa, por no pagar la cuota corres-pondiente.
D. Felix Marin, por id.
Joaquin Alcalá, por id.
Pedro Barreras, por id.
Antonio Ramos, por id.
Bernardino Cuevas, por id.
Manuel Ibañez Tomas, por id.
Valero Lafoz, por id.
Vicente Villuendas, por id.

Belchite.

Inclusiones.—La de D. Vicente Asca-so, por pagar 473 rs.
D. Manuel Ruiz, por id. 562.
Exclusiones.—La de D. Benigno Val, por no pagar la cuota correspon-diente.
D. Fermin Cortes, menor, por id.

Cariñena.

Inclusiones.—La de D. Juan Ribo, por tener en esta villa su vecindad, y pagar 2806 rs.
D. Sebastian Garcia, por id. 549.
Mateo Perez, por id. 456.
Pedro Tello Lopez, por id. 446.
Manuel India Sierra, por id. 433.
Ramon Lopez, por id. 633.
Timoteo Burgos, por id. 426.
Gregorio Gorriz, por id. 416.
Hermenegildo Laplana, por id. 461.
Miguel Mañano, por id. 584.
Matias Lopez, por id. 630.
Ciriaco Abad, por id. 533.
Agustin Vican, por id. 580.
Ramon Mata Gutierrez, por id. 416.
Tomás Anson, por id. 800.
Exclusiones, la de D. Mariano Eada-les Soria, por no pagar la cuota correspondiente.
D. Melchor Cotayna, por id.
Pascual Gavan, por id.
Pedro Estopañan, por id.

Codos.

Inclusiones.—La de D. Felix Lorente, por pagar 648 rs.

Encinacorba.

Inclusiones.—La de D. Mariano Au-red, por pagar 423 rs.
Exclusiones.—La de D. Vicente Vilas, por no pagar la cuota correspon-diente.

Fuendetodos.

Inclusiones.—La de D. Matias Gime-no, por pagar 474 rs.

Léscera.

Exclusiones.—La de D. Pablo Bernad mayor, por no pagar la cuota cor-respondiente.

Letuj.

Exclusiones.—La de D. Mariano Pa-lap, por no pagar la cuota corres-pondiente.
D. Pascual Viruete, por id.

Langares.

Exclusiones.—La de D. Mariano Me-nao, por no pagar la cuota cor-respondiente.

D. Sebastian Menao, por id.
Felipe Salvador, por id.
Pedro Pablo Domingo, por id.

Moyuela.

Inclusiones.—La de Mosen José Anto-nio Palacio, por pagar 400 rs.
Exclusiones.—La de D. Camilo Bur-riel, por no pagar la cuota corres-pondiente.
D. Mariano Baquero, por id.
Pascual Gimeno, por id.

Paniza.

Inclusiones.—La de D. Felipe Chavar-ria, cura, por pagar, 204 rs.
D. Domingo Juste, por id. 529.
Valero Cebrian, por id. 520.
Miguel Cebrian, por id. 476.
Exclusiones.—La de D. Mariano Vi-taller, mayor, por no pagar la cuota correspondiente.
D. Vicente Vitaller, por id.

Plenas.

Exclusiones.—La de D. Francisco Lu-ño, por no pagar la cuota corres-pondiente.
D. Gaspar Señalada, por id.

Samper del Salz.

Exclusiones.—La de D. Pedro Anto-nio Miranda, por no pagar la cuota correspondiente.

Tosos.

Exclusiones.—La de D. Pascual Ra-mirez, por no pagar la cuota cor-respondiente.

Valmadrid.

Exclusiones.—La de D. Florentino Lopez, por no pagar la cuota cor-respondiente.

Villanueva del Huerva.

Inclusiones.—La de D. Manuel Rami-rez, por pagar 428 rs.
D. Mariano Benedi, por id. 432.
Joaquin Navarro 2.º, por id. 560.
Exclusiones.—La de D. Florencio Chueca, por no pagar la cuota cor-respondiente.
D. Hilarión Acín, por id.

Villar de los Navarros.

Exclusiones.—La de D. Antonio Eu-cia, por no pagar la cuota corres-pondiente.

DISTRITO ELECTORAL DE BORJA.

Alberite.

Inclusiones.—La de D. Mariano Ber-lejé, por pagar 430 rs.
D. José Sanchez, por id. 610.
Francisco Sanchez, por id. 486.

Ambel.

Inclusiones.—La de D. Babil de Lambea, por pagar 456 rs.

El Bute.

Inclusiones.—La de D. Juan Aguilar, por pagar 460 rs.

Mallen.

Inclusiones.—La de D. Manuel López y Estévan, por pagar 720 rs.

Novillas.

Inclusiones.—La de D. Antonio Pas-cual, por pagar 680 rs.
D. Eusebio Herrera, por id. 476 rs.

Pozuelo.

Inclusiones.—La de D. Jorge Fer-nandez, por pagar 402 rs.
Exclusiones.—La de D. Dionisio Re-mon, por no pagar la cuota corres-pondiente.
D. Juan Espligares, por id.
Juan Cuartero Pradilla, por id.

Talamantes.

Inclusiones.—La de D. Antonio Villar-roya, por pagar 520 rs.
D. Juan Ibañez, por id. 468.
Manuel Millan, por id. 479.
Mariano Pardo, por id. 465.
Miguel Romanos, por id. 500.
Nicolás Millan, por id. 428.
Silvestre Chueca, por id. 487.
Urbano Chueca, por id. 487.
Antonio Millan, por id. 468.

Tarazona.

Inclusiones.—La de D. Pascual Sanz, por pagar 854 rs.
D. Fernando Roldan, por id. 668.
Exclusiones pedidas.—La de D. Fran-cisco Amperosa, por no pagar la cuota correspondiente.
D. José Gimenez de Novillas, por id.

Tortoles.

Inclusiones.—La de D. Alejandro Re-sano, por pagar 467 rs.

DISTRITO ELECTORAL DE CASPE.

Fabara.

Inclusiones pedidas.—La de D. Mar-celino Pelli a, por pagar 402 rs.
D. Francisco Fornes Ripolles, por idem 433.

Gelsa.

Inclusiones.—La de D. Francisco Lu-cia, farmacéutico, por pagar 289 rs.

La Almoda.

Inclusiones.—La de D. Gerónimo Solan, por pagar 449 rs.

Maella.

Inclusiones.—La de D. Antonio Gaudó, por pagar 1668 rs.
D. Leandro Marquet, por id. 884.
Joaquin Vicente, por id. 460.
Felix Torres, por id. 568.
Pascual Galeana, cirujano, por idem 452.
Manuel Blasco, médico, por id. 392.
Exclusiones pedidas.—La de D. Ramon Monreal Trias, por no pagar cuota correspondiente.
D. Anselmo Pujol, por hallarse pro-cesado.

Velilla de Ebro.

Inclusiones.—La de D. Manuel del Teg, por pagar 460 rs.
D. Gerónimo del Teg, por id. 476.

DISTRITO ELECTORAL DE CALATAYUD.

Aranda de Moncayo.

Inclusiones.—La de D. Matias Galan Lastiesas, por pagar 529 rs.

Calatayud.

Inclusiones.—La de D. Juan Santana, por pagar 441 rs.

Parauellos de Giloca.

Inclusiones.—La de D. José Roque Terrer, por pagar 999 rs.
D. Juan Ignacio España, por id. 410.
Fermin Garcia, por id. 485.
Pedro Terrer, por id. 423.
Miguel Gomez, por id. 850.

Sabiñan.

Inclusiones.—La de D. Diego Nonay, por pagar 422 rs.
D. Florentin Ortiz, por id. 479.
José Ibarra 2.º, por id. 613.
Joaquin Lozano, por id. 406.

Terrer.

Inclusiones.—La de D. Antonio Can-tarero, cura, por pagar 264 rs.
D. Manuel Herrer, por id. 416.
Francisco Cantarero, por id. 516.
Manuel Perez Cantarero, abogado, por id. 352.

Torrijo.

Inclusiones.—La de Mn. Anselmo An-drés, por pagar, 506 rs.
D. Faustino Andrés, por id. 809.
Simon Ruiz, por id. 628.

Valtorres.

Inclusiones.—La de D. Iginio Bernal, por pagar, 652 rs.
D. Simon Bernal, por id. 482.
Lorenzo Bernal Cantarero, por idem 453.
Antonio Bernal Cantarero, por idem 422.

Villalengua.

Inclusiones.—La de D. Manuel Olife-te por pagar 452 rs.

DISTRITO ELECTORAL DE DAROCA.

Aldehula de Liestos.

Inclusiones pedidas.—La de D. Cus-todio Muñoz Sebastian, por pagar 504 rs.
D. Pedro Muñoz, por id. 625.
Mariano Muñoz, por id. 408.
Antonio Beltran, por id. 468.
Felipe Muñoz mayor, por id. 569.

Ateca.

Exclusiones.—La de D. Eusebio Mon-ton, por no pagar la cuota cor-respondiente.
D. Julian Sahuco, por id.

Bordalba.

Inclusiones.—La de D. Ramon Caba-llero, por pagar 596 rs.
D. Julian Caballero, por id. 578.
Miguel José Montes, por id. 468.
Andres Martinez Lafuente, id. 463.
Pascual Esteras Alcalde, por id. 442.
Fernando Martinez, por id. 449.

Calmarza.

Inclusiones.—La de D. Marcelino San-chez cura, por pagar, 468 rs.
Gastejon de las Armas.
Inclusiones.—La de D. Benito Malco, por pagar 508 rs.

Cimballa.

Inclusiones.—La de D. Dionisio Go-mez, por pagar 790 rs.

D. Bruno Benedi, por id. 790.
Gabriel Roy, por id. 436.

Daroca.

Inclusiones.—La de D. Calisto Villanueva, por pagar 1500 rs.
D. Fausto Gonzalbo, por id. 457.
Gregorio Fuertes, por id. 406.
Joaquin Cruz, por id. 434.
Hilario Barriga, por id. 496.
Leon Blasco, por id. 463.
Pelegrin Riera, por id. 632.
Joaquin Próbo, presbítero, id. 504.
Mariano Peña, por id. 925.
Pedro Urgel, por id. 409.
José María Mor, abogado, id. 270.
Antonio Blasco, por id. 440.

Ibdes.

Inclusiones.—La de D. Vicente blancas por pagar 653 rs.

Manchones.

Inclusiones.—La de D. Mames Castillo, por pagar 453 rs.
D. Agustín Lavilla, maestro de instrucción primaria, por id. 251.

Monreal de Ariza.

Inclusiones.—La de D. Juan Gaseo, por pagar 504 rs.
D. Carlos Pascual, por id. 416.

Morata de Giloca.

Inclusiones.—La de D. Joaquín Costea, por pagar 809 rs.

Nubvalos.

Inclusiones.—La de D. Antonio Mateo, por pagar 638.

Orcajo.

Inclusiones.—La de D. Clemente Mateo, maestro, por pagar 202 rs.

Orera.

Inclusiones.—La de D. Manuel Pérez Gimeno, por pagar 552 rs.
D. Silverio Bueno, por id. 486.
Pedro Condon, por id. 491.

DISTRITO ELECTORAL DE EJEÁ.

Castejon de Valdejasa.

Inclusiones pedidas.—La de D. Francisco Oca, por pagar 488 rs.

Ejea.

Inclusiones.—La de D. Manuel Fernandez Latorre, abogado, por pagar 300 rs.
D. Esteban Lopez Ezquerria, id. 265.

Lusida.

Inclusiones.—La de D. Leon Marcellan por pagar 431 rs.

Remolinos.

Inclusiones.—La de D. Francisco Pardo de Teran cura párroco, por pagar 438 rs.
D. Valero Valenzuela, por id. 472.
Diego Ibañez, por id. 468.
Manuel Navarro, por id. 770.
Francisco Agustín, por id. 409.
Gregorio Gimenez, por id. 558.

Sierra de Luna.

Inclusiones.—La de D. José Aranda y Guillamon, por pagar 400 rs.

Tauste.

Inclusiones.—La de D. Francisco Laborda de Antonio, por pagar 428 rs.
D. Isidro Lasheras, por id. 406.
Mariano Murillo Serio por id. 458.
Ramon Navarro, por id. 669.
Exclusiones pedidas.—La de D. Agapito Ruiz, por no pagar la cuota correspondiente.
D. Francisco Laborda, por id.
José Laborda y Lorente, por id.
Juan José Gomez, por id.
Pablo Guebara, por id.
Rafael Lasheras, por id.

DISTRITO ELECTORAL

DE LA ALMUNIA.

Alpartir.

Inclusiones pedidas.—La de D. Ventura Palacios, por pagar 420 rs.

Brea.

Exclusiones pedidas.—La de D. Mariano Garcia Benedi, por no pagar la cuota correspondiente.
D. Tomás Arantegui, por id.

Cabañas.

Inclusiones.—La de D. Tomás Lapuente, por pagar 607 rs.
D. Santiago Belle, por id. 565.
Manuel Sancho, por id. 883.
Manuel Almaso, por id. 403.
Roque Bernal, por id. 400.
Joaquin Franco, maestro de instrucción primaria, por id. 250.

Epita.

Inclusiones.—La de D. Antonio Sanz, por pagar 454 rs.
D. Julian Perez, por id. 489.
Pedro Biruete, por id. 478.
Miguel Gavás, por id. 920.
Francisco Lapuente, por id. 920.
Joaquin Armendariz, por id. 460.
Jaime Ramon, por id. 533.
Exclusiones.—La de D. Pedro Gimeno, por no pagar la cuota correspondiente.

Gallur.

Inclusiones.—La de D. Hipólito de Val, por pagar 2263.

Gotor.

Inclusiones.—La de D. Pío Saldaña, por pagar 522 rs.
D. Camilo Lopez, por id. 440.
Exclusiones pedidas.—La de D. Vicente Gaspar, por no pagar la cuota correspondiente.

Hlucca.

Inclusiones.—La de D. Miguel Saldaña, por pagar 506 rs.
D. Marcelino Forcen, por id. 411.
Erutos Gaspar, por id. 4660.
Anselmo Velilla, por id. 560.
Manuel Gaspar Enciso, por id. 422.
Miguel Horno, por id. 453.
Exclusiones.—La de D. Francisco Urrea, por no pagar la cuota correspondiente.
D. Isidoro Alonso, por id.
José Saldaña, por id.
Paulino Saldaña, por id.
Ramon Minguéz, por id.
Remigio Dargallo, por id.
Juan Francisco Saldaña, por id.

La Almunia.

Inclusiones.—La de D. Mariano Orna, por pagar 468 rs.

D. Pantaleon Lopez Lázaro por id. 500.
Manuel Bello, por id. 526.
Justo Martínez, por id. 478.
Manuel Pascual Gomez, por id. 469.
Exclusiones.—La de D. Babil Saló, por no pagar la cuota correspondiente.
D. Domingo Soren por id.
Miguel Acha, por id.

Lumpiaque.

Inclusiones.—La de D. Manuel Lorente Cuartero, por pagar 906 rs.

Morata de Jalón.

Inclusiones.—La de D. Isidoro Mercado, comandante de reemplazo, por pagar 304 rs.

Nigüella.

Inclusiones.—La de D. Miguel Molinero, por pagar 498 rs.
D. Lorenzo Andres Garza id. 435

Pedrola.

Inclusiones.—La de D. Manuel Logroño, por pagar 600 rs.
D. Pedro Logroño, por id. 600.
Fermín Logroño, por id. 600.
Mariano Sancho Turmo, por id. 800.
Cándido Sancho Turmo, por id. 880.
Vicente Gonzalez, por id. 420.
Mariano Fraile, por id. 417.
Manuel Siques Torres, por id. 592.

Ricla.

Exclusiones.—La de D. Andres Embid Ines, por no pagar la cuota correspondiente.
D. Andres Cebrian, po, id.
Babil Lozano, por id.
Miguel Trasobares, por id.
Pascual Cebrian, por id.

Salillas.

Exclusiones pedidas.—La de D. Jacinto Bueno por no pagar la cuota correspondiente.
D. Agustín San Juan, por id.

Santa Cruz de Toned.

Exclusiones.—La de D. Carlos Catalan, por no pagar la cuota correspondiente.
D. Gaspar Barranco, por id.
Mariano Hernandez, por id.

Tabuenca.

Exclusiones pedidas.—La de D. Ramon Chueca, por no pagar la cuota correspondiente.

DISTRITO ELECTORAL DE LA

CASA-LONJA.

Leeñena.

Inclusiones.—La de D. Miguel Antonio Marcen, por pagar 447 rs.

Nuez.

Inclusiones.—La de D. Mariano Gallardo, por pagar 1196 rs.

Zaragoza.

Inclusiones.—La de D. Rafael Castañera, por pagar 1464, plaza del Baile
D. Casimiro Castañera, por id. 850 calle mayor.
José Gregorio Gil, por id. 1412.
Gerardo de Val, por id. 527, id. Santa Maria la Mayor.
Antonio Garro, abogado, por id. 612.
Alejandro Biesa, por id. 2068, id. Alta de San Pedro.

Juan Maimon, por id. 1533, id. Santiago.

José María Pan y Agua, por id. 808, id. Pabostria.

Peblo Gomez del Moral, dor id. 584, id. Temple.

Cipriano Bosquet y Cebrian, por id. 506.

José Valero Ripolles, por id. 733, id. Correo Viejo.

Joaquín Lacambra y Murillo, por id. 748, id. Cuchilleria.

Pedro Conde y Mainar, abogado, por id. 1562, id. Torre nueva.

Carlos Lopez Bernnes, por id. 1037, id. Lafontena.

DISTRITO ELECTORAL.

DE LA MISERICORDIA.

Alagon.

Inclusiones pedidas.—La de D. Baltasar Logroño, por pagar 524 rs.

D. Anselmo Vera, por id. 432.

Ignacio Arque, por id. 427.

Manuel Moreno, por id. 457.

Tomás Puri, por id. 517.

Tomás Saldaña, por id.

Mediana.

Inclusiones.—La de D. Manuel Perun, por pagar 422 rs.

Monzalbarba.

Inclusiones.—La de D. Emeterio Lacoma, por pagar 463 rs.

D. Juan Beltran, por id. 658.

Muel.

Inclusiones.—La de D. José Carrascon, profesor de Instrucción primaria, por pagar, 463 rs,

Zaragoza.

Inclusiones.—La de D. Mariano Vidania y Chueca, por pagar 833 rs.

D. Felipe Garai, por id. 403.

German Royo y Moliner, por idem 10,317

D. Raimundo Marco Fábrega, por idem 580, calle Triperia.

D. Eugenio Rubi, por id. 1734, Zuradores.

D. Manuel Viscasillas (abogado), por idem 1796, id. Manteria.

D. Pedro Tudela, por id. 924, id. plaza de San Francisco.

D. José Tolosana, por id. 788.

D. Jacobo Olleta (abogado), por idem 6000, id. Isabel II.

D. Saturnino Palacios (abogado), por idem 1400, salon de Santa Engracia.

Cuya relacion se inserta en este Boletin Oficial para conocimiento del público, y con el objeto de que los sujetos que se considerasen perjudicados puedan presentar en este Gobierno de provincia las instancias documentadas que estimen necesarias á sostener su derecho, siempre que lo hagan antes de finar el dia 5 de Marzo próximo venidero, pasado cuyo término no se dará curso á instancia ni reclamación alguna, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 27 de la ley electoral de 18 de Marzo de 1846. Zaragoza 11 de Febrero de 1860. —Ignacio Mendez de Vigo.

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia.

1860	Enero 31	A D. Manuel Prado, por una cuenta de clavazon, rs. vn.	1426	25	1860	Enero 17	Existencia en 15 de Enero rs. vn.	9496	41
		A D. Mateo Guillen, por haberes de los confinados en este mes.	808	14	Enero 19	57 recibos, mensualidad de Diciembre.	4201		
		Al mismo, hechuras y carbon para rejas.	36			19	Recibido de D. ^a Antonia Wandemberg, por mano del Sr. cura de San Gil.	19	
		A D. Braulio La Rosa, por gratificaciones.	4106	85		31	De Tello, por productos extraordinarios.	6446	
		Al mismo, por una cuenta del vidriero.	1050						
		A D. José Luis, por cañizos.	717						
		A D. José Ostalé por hierro.	775						
		A Francisco Acin, por Noviembre y Diciembre.	20						
		A D. Braulio La Rosa, gratificaciones en la primera quincena.	722	84					
		Existencia.	10500	33					
		Son rls. vln.	47162	41					

INTERVENCION.

1860. Enero 31. Importa lo recaudado hasta esta fecha rs. vn. 262.003,76
 Id. lo gastado hasta la misma. 251.503,43
 Existencia en 31 de Enero de 1860. 40,500,33

Zaragoza 31 de Enero de 1860.—El Depositario, Manuel Drona.—Está conforme.—El Interventor, Vicente Cabido.—V.° B.—El Presidente, Ignacio Mendez de Vigo.

Relacion de los materiales acopiados, jornales empleados y obra ejecutada durante la segunda quincena del presente mes en las obras de la Casa de Misericordia de esta ciudad.

BRIGADA DEL HOSPICIO.

	APAREJADOR.	SOBRESTANTE.	ALBAÑILES.	CARPINTEROS	PEONES.
Número de jornales.	44	44	22	98	250

BRIGADA DE CONFINADOS.

	CAPATAZ.	ALBAÑILES.	CARPINTEROS.	CABOS.	CONFINADOS.
Número de jornales.	14	110	468	56	263

MATERIALES ACOPIADOS.

Yeso.	Ladrillo.
q. ^s 594	4400

OBRAS EJECUTADAS.

Cielo raso.	Enlucido de muros.	Escalera.	Enlucido en la escalera.
m. ^s sup. ^s 325	m. ^s sup. ^s 605	pisas 58	m. ^s sup. ^s 592

Jornales de donativo, Simon Fiestas 1.

Zaragoza 31 de Enero de 1860.—El Arquitecto de provincia, Pedro Martinez Sangrós.

Núm. 199.

Circular número 82.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil empleados de vigilancia y demás dependientes de este Gobierno de provincia la captura de Felipe Ortigosa, cuyas señas se espresan á continuacion, y en el caso de que fuere habida, lo remitirán á este Gobierno de provincia para acordar lo que proceda. Zaragoza 11 de Febrero de 1860.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas de la reclamada.

Es natural de Caridena, soltera,

de 30 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color sano.

Núm. 200.

Circular número 83.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán la captura de Manuel Sancho y Gil, cuyas señas se espresan á continuacion, y en el caso de que fuere habido lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Caspe que lo

reclama. Zaragoza 44 de Febrero de 1860.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas del reclamado.

Natural y vecino de Caspe, soltero, de 28 años de edad, bracero del campo, algo grueso y de estatura regular, viste calzon al estilo del país.

Núm. 201.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Contribucion industrial.

Aun cuando por diferentes circulares insertas en el Boletin oficial de esta provincia, se tiene encargado á los Alcaldes de la misma remitan con oportunidad á esta oficina certificaciones del tiempo que hayan funcionado los molinos olearios, como algunos descuidan el cumplimiento de este servicio ó no lo efectúan con la exactitud debida, la Administracion se vé en el caso de prevenirles por última vez, que tan luego como termine la molienda respectiva á la cosecha del año próximo pasado de 1859, se proceda por el Secretario á la expedicion de la competente certificacion en que conste el número de molinos que existan, su clase, y el tiempo que hayan funcionado, cuyo documento, visado por el Alcalde, se remitirá enmediatamente á esta Administracion.

Dispuesta la misma á no tolerar por mas tiempo los abusos y cuestionaciones que hasta aquí se han venido cometiendo, previene á los

Ayuntamientos cuiden de evacuar este servicio con la mayor exactitud, pues de lo contrario, y á la mas pequeña falta que descubra les impondré, así como á los Secretarios, la multa que preñija el artículo 48 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852. Zaragoza 12 de Febrero de 1860.—Tomás Fábregas de Medina.

{ Núm. 202.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA.

Listá de las cartas que han sido detenidas en esta Administracion principal, por carecer del suficiente número de sellos para su franqueo.

- D. Agapito Garcia, Buenos-Aires.
- Alejandro Medina, Cárdenas (Havana.)
- Carlos Nienlant y Sanchez, Valencia.

- Conde de la Florida, idem.
- Juan Antonio Romero, Guanabacoa (Isla de Cuba.)
- Joaquín Escorihuela, Cantavieja.
- Jaime Soriano y Soriano, Valencia.
- Matilde Lanuza, Zaragoza.
- Munel Bueno, Puerto Príncipe (Ultramar.)
- Maria Menés, Barrio-nuevo (Ateca.)
- Matias Lacasa, Madrid.
- Viuda de Vicente Miralles, Nules Rabal de Valencia.

Zaragoza 8 de Febrero de 1860. El Administrador principal, Bergé.

IMPRENTA de Antonio Gallifa,